



AUTORIZA BENEFICIO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
DECRETO ALCALDICIO N° 6936 /

CALBUCO, **0 5 SEP 2024**

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a doña **MÓNICA ESTER DÍAZ DÍAZ**, RUT N° . presidente de la "JUNTA DE VECINOS EL DAO", para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar: **UN BENEFICIO SOLIDARIO, EL DIA SÁBADO 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, en el local: **MISMA SEDE SOCIAL DE LA JUNTA DE VECINO**, ubicado en: **SECTOR EL DAO, COMUNA DE CALBUCO.**

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará **desde las 19:00 horas del día SÁBADO 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024 hasta las 00:00 horas del día DOMINGO 08 DE SEPTIEMBRE 2024.**

- 1) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



AL SEMU/ORP.mvr.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Dirección de Control.
- 6) Transparencia. ✓

